



Asunto: EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo.

“Segundo asunto urgente.- Expediente relativo al servicio de elaboración de un estudio del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“ANTECEDENTES.

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2013, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación y que se incluyen como ANEXO I y II.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución del expediente de contratación, con arreglo a las siguientes anualidades:

Ejercicio presupuestario año 2013: la cantidad de 30.000,00 (TREINTA MIL EUROS): correspondiendo en concepto de IGIC 1.962,62 € (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS).

Ejercicio presupuestario año 2014: la cantidad de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS): correspondiendo en concepto de IGIC 5.887,85 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

Ejercicio presupuestario año 2015: la cantidad de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS): correspondiendo en concepto de IGIC 3.925,23 € (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO).

TERCERO.- Autorizar el gasto necesario para dar cobertura a la presente contratación por un importe total de 180.000€ (CIENTO OCHENTA MIL EUROS), que resulta de adicionar al presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 168.224,30 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO), el IGIC que deberá soportar la Administración correspondiente al 7% de dicho gasto, equivalente a la cuantía de 11.775,70€ (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO), y que se

ejecutará con cargo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a la aplicación presupuestaria 04170.13300.22706 conforme a las siguientes anualidades: la cantidad de 30.000,00 (TREINTA MIL EUROS) correspondiente al ejercicio presupuestario vigente; y la cantidad de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS) y 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), con cargo al ejercicio presupuestario del año 2014 y 2015, respectivamente; abonándose dichos importes a la empresa adjudicataria conforme al siguiente detalle:

a) Con cargo al ejercicio presupuestario 2013, se abonará el 15% del presupuesto total de adjudicación, incluido el IGIC, previa entrega de un informe de la empresa adjudicataria con detalle de las actuaciones realizadas desde el inicio del proyecto y previo informe favorable de los técnicos municipales.

b) Con cargo al ejercicio presupuestario 2014, se abonará la cantidad de 90.000 € (NOVENTA MIL EUROS), con carácter semestral, correspondiendo la cantidad de 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), incluido IGIC, a cada uno de los semestres del año 2014, previa entrega de una memoria técnica emitida por el adjudicatario con especificación de las actuaciones realizadas y previo informe favorable de los técnicos municipales.

c) Con cargo al ejercicio presupuestario 2015, se abonará la cantidad de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS), IGIC incluido, a la finalización del contrato, una vez se haya procedido a la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria en los términos previstos en los pliegos que rigen la presente contratación, y a la entrega formal al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del estudio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Y realizándose el pago contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

CUARTO.- Aprobar los documentos contables que seguidamente se relacionan:

A 920130005812.....30.000,00 €
 A 920139000249.....150.000,00 €”

II.- Siguiendo los trámites procedimentales establecidos y una vez finalizado el plazo de licitación, se reúne la Mesa de contratación el día 10 de octubre de 2012 que adopta el siguiente acuerdo:

“...Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario se procede a la apertura del sobre nº1 (Documentación General) de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

1	UTE MOVUS – LUMICAN
2	TARYET
3	BB&J CONSULT, SA.
4	UTE OCIDE ASESORES SL. – SEÑALIZACIONES TENERIFE
5	UTE AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA – GIUR, SL
6	UTE TOOL ALFA, SL. – TECNICAS COMPETITIVAS, SA
7	UTE TRN (INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SA. – CMN (CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL.)
8	UTE TRAZAS INGENIERÍA – TEMA GRUPO CONSULTOR, SA.
9	ESTUDIO SIETE, SL.
10	UTE CONTORNO SA – TENO INGENIEROS CONSULTORES, SL.
11	CINESI, SLU.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa acuerda admitir las proposiciones presentadas por las empresas, al contener los documentos en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.”

Seguidamente, la Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 procede a dar entrada al acto público a los representantes de las empresas que comparecieron a la convocatoria, informándoles de que todas las empresas que se han presentado a la licitación han sido admitidas y procediéndose posteriormente a la apertura de los sobres nº 2, relativo a la Proposición Técnica para la contratación, a la que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

A continuación, se procedió a comunicar lo acordado a los representantes de las empresas que comparecieron al acto público de apertura de plicas, así como que la Proposición Técnica se remitirá a su estudio y valoración para posterior convocatoria de la mesa a efectos de conocimiento del mismo y, en su caso, la apertura del sobre 3.”

III.- Emitido el informe técnico con fecha 18 de noviembre de 2013, la Mesa de Contratación reunida el día 19 de noviembre de 2013 acuerda hacer suyo el informe en toda su extensión y contenido, procediéndose a la apertura de los sobres nº 3 (proposición económica) y posterior valoración de los cálculos aritméticos necesarios.

IV.- Con fecha 20 de noviembre último se reúne nuevamente la Mesa de Contratación y en la que se pone de manifiesto que consultada las ofertas, la presentada por la UTE “Trazas Ingeniería S.L-Tema Grupo Consultor S.A.” pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, por lo que se acuerda a tenor de lo establecido en el art. 152 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dar audiencia a la citada UTE para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

V.- Presentado en plazo la documentación requerida y examinada ésta en la reunión de la Mesa de contratación de fecha 25 de noviembre, se acuerda solicitar informe técnico al Jefe del Servicio de Planificación Estratégica, Economía y Competitividad.

VI.- Con fecha 10 de diciembre de 2013 se emite el mencionado informe en el que se establece que “la UTE reseñada han presentado un documento justificativo donde los costes unitarios del 80% del total están calculados correctamente y no presentan baja desproporcionada”, por lo que por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, “se procede a la lectura del informe que, solicitado en anterior reunión de la Mesa y en relación con los aspectos económicos y financieros, fue realizado con fecha 10 de diciembre de 2013 por Javier García López de Vergara, Jefe del Servicio de Planificación Estratégica, Económica y Competitividad, y en el que se establece que de la documentación justificativa presentada por la UTE “Trazas Ingeniería S.L.- Tema Grupo Consultor S.A.”, se concluye que los costes unitarios del 80% del total están calculados correctamente y no presentan baja desproporcionada. Examinado dicho informe, todos los miembros de la Mesa muestran su conformidad al mismo, si bien Don Fermín García Morales hace constar que el plazo de ejecución ofertado lo entiende insuficiente. Los miembros de la Mesa entienden que la normativa contractual así como la cláusula 28 del Pliego de Condiciones establece la obligación del contratista de cumplimentar el plazo de ejecución del contrato que, de no ser cumplido conllevaría la aplicación de imposición de penalidades, cuestiones que no competente a la Mesa de Contratación.”

VII.- Por la entidad adjudicataria se aporta escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas “PMUS SCTFE” de fecha 19 de diciembre de 2013 ante la Notaria del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Doña Aránzazu Aznar Odoño, así como certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Comunidad Autónoma de Canarias; asimismo, se aporta justificante de haberse constituido la garantía definitiva legalmente requerida así como informe del Servicio de Gestión Tributaria municipal de no tener deudas con esta Administración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), por lo dispuesto en dicho texto legal que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del TRLCSP establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

Segunda.- Es competente para proceder a la adjudicación y a la aprobación del gasto del expediente de contratación de referencia, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 19.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Adjudicar el contrato administrativo del Servicio de elaboración de estudio del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de Santa Cruz de Tenerife, a **la UTE “TRAZAS INGENIERÍA S.L.-TEMA GRUPO CONSULTOR S.A.”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación y por un importe total de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMAS (99.252,34 €), I.G.I.C excluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria, y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del preceptivo contrato administrativo.

Por producirse dicha formalización, en cumplimiento de los plazos legalmente establecido, durante el mes de enero de 2014, el gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria 04170.13300.22706 del Presupuesto para ese ejercicio 2014, reflejado en el documento contable en fase “AD” nº “920139000372

SEGUNDA.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, por un importe total de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (106.200,00 €)**, que resulta de adicionar al precio de adjudicación, el IGIC que deberá soportar esta Administración Pública en el presente contrato, que corresponde al 7% de dicho precio de adjudicación, y cuya cuantía es de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.947,66 €)**.

TERCERO.- Aprobar el documento contable AD °920139000372 por importe de 106.200,00 €.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta. “